

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS WEBS DE FOMENTO SAN SEBASTIÁN.

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación es **la alimentación y mantenimiento de las WEBS de Fomento San Sebastián**

El dinamismo de Fomento San Sebastián conlleva la generación de gran cantidad de contenidos susceptibles de ser publicados en la web lo que exige la disponibilidad de un webmaster a disposición de Fomento para poder mantener la web actualizada en todo momento.

Las páginas actualmente operativas en Fomento San Sebastián son:

<http://www.fomentosansebastian.org/>

<http://www.fomentosansebastian.org/filmcommission/>

<http://www.fomentosansebastian.org/donostiainn>

<http://www.fomentosansebastian.org/donostiaopeninn>

<http://www.fomentosansebastian.org/smartkalea>

<http://www.surfcitydonostia.com/>

<http://www.worldsurfcitiesnetwork.com/>

Fomento San Sebastián promueve diversas actuaciones de Desarrollo Económico dirigidas a la ciudadanía bien a desempleados o a empresas. Para ello la posibilidad de publicitar nuestras iniciativas a través de la pagina Web resulta crucial. Igualmente el dar a conocer nuestros proyectos a través de la pagina Web incrementa su notoriedad y el posicionamiento y conocimiento de la labor de Fomento San Sebastián.

Las diferentes áreas de Fomento San Sebastián generan y gestionan nuevas actividades con carácter diario, lo cual requiere poder actualizar las noticias y la información de las mismas con carácter inmediato a fin de lograr el máximo impacto de cada una de nuestras actuaciones.

Disponer de un canal web actualizado y bien posicionado en internet resulta clave en nuestra estrategia de comunicación.

2º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad a la oferta económicamente más ventajosa.

3º. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será del 9 de noviembre de 2016 al 8 de noviembre de 2017, con posibilidad de prórroga de 7 meses más, en el caso de que ambas partes estén de acuerdo.

4º. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación incluidas posibles prórrogas, es de 48.870,00€ I.V.A. no incluido. El licitador podrá mejorar esta propuesta, no admitiéndose propuesta que superen esta cantidad, desglosándose este importe de la siguiente forma:

- Servicio de alimentación y mantenimiento de las 7 WEBS anteriormente citadas. La estimación aproximada en horas de dedicación es de 135 horas / mes, haciendo un importe mensual máximo de licitación de 2.430,00 € / mes IVA no incluido, 29.160,00 € / año IVA no incluido
- Bolsa de 150 horas para alimentación de WEB puntuales diseñadas para eventos concretos por un importe total de 2.700,00€/año IVA no incluido. Dado que este servicio se establece por hora de dedicación, se hace una estimación de un importe máximo de licitación de 18,00 €/hora IVA no incluido.

La proposición económica que formule el licitador alcanzará, por tanto, a todos los costes

necesarios para el desarrollo del servicio. Este presupuesto incluirá también cualquier otro impuesto, tasa o gasto de toda índole que pueda derivarse de su desarrollo.

5º. FORMA DE PAGO Y DE FACTURACIÓN

El pago corresponderá a los trabajos efectivamente realizados y, en su caso, formalmente recibidos por FOMENTO, no siendo facturables aquellos importes que no hayan sido justificados adecuadamente.

Cada pago referido a una factura, deberá contar previamente con la conformidad de la prestación realizada por el técnico responsable de Fomento. Se deberá realizar una factura detallada en la que se haga constar de forma separada las diferentes actuaciones en el caso de existir en dicho periodo, por el servicio de alimentación y mantenimiento de las webs de Fomento y por horas de dedicación en proyectos puntuales.

El contratista emitirá facturas bimensuales detallando los servicios realizados, Servicio Fijo de alimentación y mantenimiento de las WEBS de Fomento, así como el desglose de las horas dedicadas en cada caso y el objeto de las mismas y en todos los casos, se deberá indicar el objeto de la licitación **"ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS WEBS DE FOMENTO SAN SEBASTIÁN"**

El pago se realizará de acuerdo a la normativa vigente, a 30 días fecha factura, siempre que cuente con el visto bueno del técnico relacionado.

6º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad de las presentes Especificaciones Técnicas y restante documentación, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente contratación, las proposiciones de las empresas licitadoras junto con la documentación relacionada, deberán haber sido recibidas por el técnico responsable en

la dirección de correo safia_del_orden@donostia.eus antes del día en el que se cumplan 10 días desde la fecha de publicación en el perfil del contratante por Fomento de San Sebastián.

7º. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El desarrollo del servicio incluirá los siguientes apartados:

- Mantenimiento de los diferentes contenidos de la página web
- Propuestas de mejora de los apartados, contenidos y accesibilidad de la web.
- Elaboración de informes y estadísticas de acceso a la página web.
- Coordinación con servicios de Fomento San Sebastián.
- Realización de fotografías y vídeos para la ilustración de la página web.
- Apoyo en momentos puntuales para el mantenimiento de las redes sociales de Fomento San Sebastián (Facebook, Twitter, Instagram)
- Gestión de dominios y cuentas de correo

Descripción de los servicios:

- Mantenimiento de los diferentes contenidos de la pagina web.

La necesidad de actualizar la pagina web es constante y la exigencia de que los contenidos estén disponibles en la web es inmediata. La empresa adjudicataria deberá de recoger los contenidos en ambos idiomas y adaptarlos a la estructura de la web.

- Propuestas de mejora de los apartados , contenidos y accesibilidad de la web.

La empresa adjudicataria actuara como integrador de todos los contenidos recibidos siendo la responsable de darles coherencia con la estructura de la web y de proponer mejoras a la misma en función de la evolución de los contenidos garantizando que la pagina resulte lo más accesible posible.

-Elaboración de informes y estadísticas de cara a mejorar el posicionamiento y accesibilidad de

los contenidos web , que incorporen como mínimo los siguientes puntos:

1. Número de visitas
2. Contenidos más vistos
3. Posicionamiento en la realización de búsquedas en Internet
4. Estancia media en cada contenido
5. Rebotes procedentes de otras páginas

- Coordinación con servicios de Fomento San Sebastián.

Coordinación con los diferentes departamentos de Fomento a fin de dar coherencia comunicativa y funcional a las diferentes iniciativas en internet.

- Realización de fotografías, vídeos y gráficos para la ilustración de la página web.

Realización de fotografías y vídeos y creación de gráficos interactivos para ilustrar la página web a la hora de comunicar eventos, ruedas de prensa, noticias, publicaciones etc.

Apoyo en momentos puntuales para el mantenimiento de las redes sociales de Fomento San Sebastián (Facebook, Twitter, Instagram)

Gestión de dominios y cuentas de correo

Responsabilizarse de la gestión de dominios y cuentas de correo vinculadas a las páginas web de Fomento San Sebastián.

Las páginas web están desarrollada en entorno PHP con bases de datos MySQL y el gestor de contenidos es CMS Joomla en su versión 1.5 y 2.5.

Cada página WEB, tiene distintas características y dimensiones, por lo que para la realización del servicio, así como de la oferta relacionada, es condición la revisión de las WEB existentes.

Proceso de realización del servicio

- Para los trabajos de alimentación de los contenidos WEB descritos anteriormente:

El técnico de Fomento que coordina el contenido web de Fomento San Sebastián solicitará a la empresa adjudicataria las necesidades de alimentación de páginas web vía email, con copia al correo sofia_del_orden@donostia.eus y la empresa adjudicataria deberá realizar el trabajo solicitado a la mayor brevedad posible, en el plazo solicitado por Fomento, sin superar en ningún caso un plazo superior a 48h. En el caso de que esto no sea posible cumplir el plazo solicitado por Fomento, lo deberá indicar para que se tenga en cuenta.

Una vez realizado el servicio, se devolverá a vuelta del correo de solicitud, el ok de su realización con el tiempo empleado en ella.

Cada uno de los trabajos, se dará por finalizado cuando haya sido correctamente realizado con el visto bueno del técnico responsable.

- Para los trabajos puntuales no sobre contenidos de las WEB descritas anteriormente:

En el caso de que en algún momento puntual surja alguna necesidad más allá de lo previsto por Fomento San Sebastián – un evento/proyecto de gran dimensión, la creación de una nueva página web etc.- y requiera un servicio relacionado con el objeto de la contratación, pero no sobre las páginas web anteriormente citadas y trabajos anteriormente descritos, se podrá utilizar una bolsa de horas hasta un máximo de 150h. En tal caso el técnico responsable, explicará el servicio y plazo requerido a la empresa adjudicataria, la cual propondrá un presupuesto para el servicio adicional, con una estimación de horas, que tendrá que ser aprobado por el técnico de Fomento San Sebastián. En todos los casos, solicitud de servicio, presupuesto de realización y visto bueno de Fomento, se enviará copia al correo sofia_del_orden@donostia.eus. En caso contrario, el servicio NO DEBERÁ SER REALIZADO.

Una vez realizado el servicio, se devolverá contra esa solicitud, el ok de su realización con el tiempo empleado en ella.

Cada uno de los trabajos, se dará por finalizado cuando haya sido correctamente realizado con el visto bueno del técnico responsable.

8º. COMPROMISOS QUE ASUME FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, S.A.

Fomento de San Sebastián, se compromete a aportar a la empresa adjudicataria de todos los contenidos a subir en las diferentes páginas webs en los idiomas requeridos.

9º. COMPROMISOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

Los compromisos que asume el contratista son los siguientes:

1. Realizar el servicio contratado con calidad y conforme a las características, plazos, y disposiciones descritas en las presentes bases.
2. Calendarizar, contactar y ajustar las reuniones que fueran necesarias para la realización del objeto del contrato
3. Aportar todos los datos relativos a la ejecución del servicio
4. Participar en las reuniones de seguimiento que establezca Fomento de San Sebastián, S.A. y aportar de forma detallada, con la periodicidad y en los soportes oportunos, todos los datos que Fomento considere necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del servicio contratado
5. Asumir la confidencialidad absoluta con relación al tratamiento de datos personales a través de la información puesta a su disposición. De este modo, asumen respetar Ley de Protección de Datos que protege las aplicaciones de Fomento de San Sebastián, S.A.
6. Desarrollar todos los soportes de documentación según las condiciones que marque FSS.
7. La responsabilidad de poner los recursos necesarios en cada momento para alcanzar en tiempo, calidad y costes los objetivos marcados para la realización del objeto del contrato. Planificar la colaboración y requerimiento de las distintas áreas involucradas en tiempo y forma notificándolo al comienzo de solicitud y la sustitución eventualmente de perfiles inadecuados para la realización de las tareas.
8. La obligación de enviar informes de las horas dedicadas en el mantenimiento de cada contenido solicitado.

10º. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta que el licitador presente, deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1- Propuesta económica
- 2- Propuesta técnica:
 - Metodología de trabajo
 - Plan de seguimiento y control.
 - Propuestas de mejora en el mantenimiento de cada pagina web
- 3- Anexo 1 debidamente cumplimentado
- 4- Relación de proyectos que garanticen su experiencia
- 5- Copia del alta en el IAE relacionado con la actividad objeto del contrato
- 6- Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 7- Persona de Contacto de la empresa licitadora, indicando:
 - Razón Social completa de la empresa licitadora
 - C.I.F. de la empresa licitadora
 - Nombre y 2 apellidos de la persona de contacto en la empresa licitadora
 - Teléfono y Fax de la persona de contacto en la empresa licitadora

11º. NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Propuesta técnica
 - Metodología de trabajo
 - Plan de seguimiento y control.
 - Propuestas de mejora en el mantenimiento de cada pagina web
2. Propuestas económica

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

A) Oferta económica.....50 puntos

Se valorará con cero puntos la oferta que coincida con el precio de licitación

La puntuación se otorga proporcionalmente entre los siguientes valores:

- 1.- El precio de licitación
- 2.- La cantidad más baja de entre las siguientes:

- a) La menor oferta
- b) El precio de licitación menos un 15%
- c) El precio medio ofertado menos un 10%

Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$Ptn = \frac{(PI - On)}{(PI - O1)} \times Pto.,$$

(siendo: PI= Precio de licitación; Pto= Puntuación máxima; O1 = precio más bajo según el apartado 2; On = Precio de la oferta económica de cada licitadora; Ptn = Puntuación obtenida por cada licitadora).

B) Propuesta técnica.....50 puntos

La propuesta técnica a presentar deberá incluir los siguientes contenidos:

- Metodología de trabajo, hasta un máximo de 20 puntos
- Plan de seguimiento y control. hasta un máximo de 15 puntos
- Propuestas de mejora en el mantenimiento de cada pagina web hasta un máximo de 15 puntos

12º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad de FOMENTO los soportes metodológicos, los materiales y productos realizados y su propiedad intelectual y comercial, reservándose FOMENTO su utilización y divulgación por cualquier medio.

La empresa contratista tendrá obligación de proporcionar a FOMENTO en soporte informático y papel, todos estos materiales y productos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente

cedidos en exclusiva a FOMENTO, salvo en el caso de derechos preexistentes, en lo que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

13º. MODIFICACIÓN

Ni la empresa contratista ni la persona directora podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa por la Gerencia de FOMENTO, en el ámbito de sus competencias, y de la modificación de su presupuesto correspondiente. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por FOMENTO originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.

14º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 214 del TRLCAP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo constituirán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo anteriormente mencionadas en este pliego
- b) El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la prestación del Objeto de las presentes especificaciones
- c) El abandono por parte de la empresa contratista de la consultoría y asistencia objeto del contrato.
- d) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad establecida o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo establecido. No obstante, cuando se dé este supuesto, FOMENTO, antes de declarar la resolución requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento.
- e) La incursión de la empresa contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las

prohibiciones señaladas en la normativa vigente.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas en los términos establecidos facultará a FOMENTO para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios, y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general de la empresa contratista.

15º. PRERROGATIVAS DE FOMENTO Y JURISDICCIÓN

La Gerencia de FOMENTO tendrá la prerrogativa de interpretar en primera instancia cualquier aspecto del contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de los derechos económicos del contratista y de las acciones que éste pueda emprender después. Igualmente, dicha Gerencia podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Así, las instrucciones que señale la Gerencia de FOMENTO, previo informe jurídico si fuera necesario, serán inmediatamente ejecutivos.

16º. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- ❖ Las empresas licitadoras deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- ❖ Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

- ❖ Tendrán capacidad para contratar con FOMENTO, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 47 de la LCSP.
- ❖ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.
- ❖ Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- ❖ Podrán contratar con FOMENTO las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

Estas capacidades, deberán complementarse con la siguiente solvencia técnica:

- La empresa licitadora y el personal adscrito a la ejecución del contrato deberán poder acreditar:
 - Experiencia en herramientas de diseño arquitectura de la información y creatividad aplicada a entornos web de al menos un año.
 - Experiencia en comunicación en internet, redacción para web, técnicas de marketing aplicados a web, multimedia aplicada en entornos Internet, creación de web para múltiples dispositivos de al menos un año.
 - Experiencia en creación de fotografía y vídeo corporativo de al menos un año.
 - Experiencia de al menos un año en técnicas de posicionamiento y optimización para buscadores. Técnicas SEO así como en la herramienta Google Analytics
 - Experiencia de al menos un año en programación en CMS Joomla en su versión 2.5
 - Experiencia de al menos un año en programación entorno PHP con bases de datos MySQL
 - Experiencia de al menos un año en la gestión de dominios y cuentas de correo
 - Experiencia de al menos un año en el mantenimiento de páginas WEBS de contenidos similares a las propuestas en estas especificaciones

17º. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

- A) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- B) Copia del Alta en Actividades Económicas
- C) Experiencia contrastable de acuerdo a las especificaciones

Donostia- San Sebastián, a 24 de octubre de 2016

ANEXO 1

Yo, **XXX**, en nombre y representación de la Empresa **YYY**, con C.I.F.: bbbbb en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego y de las condiciones facultativas aprobados por Fomento de San Sebastián para **LA CONTRATACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS WEBS DE FOMENTO SAN SEBASTIÁN**

DECLARO

1) Que conozco el citado Pliego de Prescripciones técnicas así como la documentación urbanística correspondiente, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y el citado Pliego de Prescripciones para la realización del Contrato.

3) Que me comprometo a **LA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS WEBS DE FOMENTO SAN SEBASTIÁN** por un precio total de \$\$\$\$\$ € IVA no incluido, desglosado de la siguiente forma:

- Servicio de alimentación y mantenimiento de las 7 WEBS anteriormente citadas. XXX € / mes IVA no incluido.
- Bolsa de 150 horas para alimentación de WEB puntuales diseñadas para eventos concretos: ZZ €/hora IVA no incluido x 150 horas/año = YYY €/año IVA no incluido,

4) Que en todo caso me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y fiscal.

San Sebastián, adede 2016

Fdo: